

DECRETO 0386 DE 2015

(MARZO 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 108 y 109 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 109 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa autorización de la ficha en el Banco de Programas y proyectos y previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos"*.
- C) Que el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.."*
- D) Que el Numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que
- E) Que la Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, mediante oficios con radicados números 201500076887 y alcances con radicados números 201500082057 y 20150011240 solicitó la adición en el agregado de inversión los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2014, de saldos de convenios NO ejecutados en su totalidad por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.496.446.484)
- F) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80), que compila el artículo 75 del Acuerdo 52 de 1995.
- G) Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.
- H) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- I) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- J) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 2015000124784 recibido el 13 de Marzo de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- K) Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN						
RECURSOS DEL BALANCE						
INGRESOS						
Excedentes vigencia anterior						
944000313	90200000	911251	00000.00000.0001	9000000	221.989.051	
TM # Inversión R.O						
914000113	90200000	91211101	00000.00000.0001	9000000	6.189.517.596	
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
934000114	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.084.939.837	
INVERSIÓN						
Adecuación y reformas edificio BPP						
914000113	90200000	923450113	16002.54503.0099	9130679	6.189.517.596	
Sistema Bibliotecas Públicas Medellín						
934000114	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284	896.057.347	
Mejoramiento de Servicios BPP						
944000313	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002	208.695.631	
Sistema Bibliotecas Públicas Medellín						
944000313	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284	13.293.420	
Mejoramiento de Servicios BPP						
934000114	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002	188.882.490	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					7.496.446.484	7.496.446.484

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación